



CONFLICTOS LABORALES: DEFINICIONES SOBRE EL NUEVO MUNDO DEL TRABAJO

Los conflictos laborales se han presentado, en el último tiempo, de una manera más radical que en los anteriores años de democracia, con índices de violencia mayores. En ellos han debido intervenir **mediadores** como la Iglesia Católica (en el caso de Celco) y el Gobierno. Estas dinámicas se relacionarían con la transición entre dos etapas en la política laboral: si la exigencia de paz social durante los primeros años de democracia implicó un "sindicalismo responsable", hoy ese paradigma comienza a mutar, y las demandas de mejoras en la repartición del producto del crecimiento económico son una exigencia. No se trataría, por lo tanto, de casos aislados, sino de una tendencia que se vincula con nuevas dinámicas de relación al interior del mundo laboral. **En este escenario el PS debe definir su postura**

CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA

- El "caso Piñera" ocasiona una reflexión sobre el modo en que el mundo empresarial entiende su función en la sociedad y los efectos de ello sobre las relaciones laborales en Chile. Evidencia la estrechez de los círculos financieros-empresariales y la dificultad de penetrar un **mundo de corte parroquial**, en el cual las oportunidades son resguardados por vínculos privilegiados y casi personales. Se trata de un desafío institucional y al mismo tiempo valórico que tiene consecuencias sobre las relaciones laborales en las empresas chilenas, donde los grados de equilibrio en la negociación entre empresa y mundo laboral son precarios.
- El aumento de los grados de violencia en las movilizaciones sindicales debe ser leído como una estrategia de visibilización de actores que se sienten sin espacios institucionales claros y eficaces para representar sus demandas. Sin duda que la aplicación de la Ley de Subcontratación ha jugado un rol importante en estas percepciones ambiguas. Figurativamente, la violencia es la escenificación de la necesidad de ser reconocidos como actores.
- Lo que se observa no es tanto un aumento en el número de conflictos sino el **creciente recurso de la violencia**. En la lucha sindical esto puede ser o una muestra de fuerza, o al contrario, puede traducir la posición minoritaria pero consistente de una organización particular.
- Los actores sociales perciben que la coyuntura económica favorable y una conducción más frágil del Estado abre un espacio para la multiplicación de las demandas. Frente a este escenario, el gobierno envía **señales contradictorias**: la ley de subcontratación, parte de una agenda social considerada como emblemática, pero que resulta difícil de implementar.
- El Estado no ha sido consecuente con su discurso ni con el marco regulatorio que ha propiciado. Diseñada para mejorar las condiciones laborales en el sector privado, la **ley de subcontratación** se transforma en un problema para el propio Gobierno. Se suma a esto una **legislación imperfecta**, debido a la declaración de inconstitucionalidad por el Tribunal Constitucional del artículo relativo al nuevo concepto de empresa (ver anexo técnico).

MARCO DE INTERVENCIÓN

- El PS está especialmente obligado a pronunciarse sobre este tema, por su tradicional cercanía con el mundo de los trabajadores y por su posicionamiento en el actual gobierno. La disyuntiva entre las opciones de conducir políticamente los sindicatos como "extensiones sociales" del partido, o de respetar la autonomía operativa de aquéllos, es una dicotomía poco conducente y que ha paralizado la acción del PS. No existe un **marco conceptual** del PS en torno a las reglas del juego que se propician en la acción sindical, lo que resulta problemático si se tiene en cuenta que muchos dirigentes sindicales pertenecen a sus filas.
- En los conflictos, los trabajadores enfrentan la dificultad de llevar a cabo la **negociación colectiva en situación de desequilibrio**, por cuanto no ha existido una voluntad política suficientemente explícita de facilitar sus dinámicas, ya no sólo a nivel ejecutivo sino también judicial. Extrañamente no se ha vinculado el discurso sobre la necesidad de construir una red de protección social con la intervención en las modalidades de negociación colectiva.
- El Estado debe hacer un *mea culpa* interno y asumir que ha sido un **mal empleador**, planificando consistentemente las medidas para cambiar esta realidad. Esto es particularmente importante si se toma en cuenta que el modelo de relaciones patrón empleado del sistema público, debería servir también de referencia al mundo privado.
- Adicionalmente, cabe notar que los dirigentes sindicales forman, en determinados casos, grupos de *elite* o un *establishment*, cuya representatividad no está clara y que no necesariamente logran traducir en iniciativa política las nuevas condiciones que comienzan a perfilarse en el mudo del trabajo.

RECOMENDACIONES

- El PS debe **determinar su posicionamiento** sobre cómo enfrentar los conflictos laborales, tomando en cuenta sus antecedentes históricos. En el seno del partido socialista se debe discutir el **moderno rol del sindicalismo**, tomando como referencia el horizonte de un nuevo Estado de Bienestar.
- Más que apadrinar actores en casos específicos u orientarse sólo a la solución caso a caso o desarrollar relaciones clientelísticas, se trata de **generar y movilizar propuestas sobre las reglas de juego** que modifiquen las estructuras de las negociaciones laborales, dentro de un marco de inspiración republicana; es decir, creando igualdad de condiciones para ejercer los derechos reconocidos y con garantías de independencia operativa para los actores de la sociedad.
- En el corto plazo y en la medida en que el tema Piñera decrezca, es posible que la derecha levante **un discurso crítico sobre las incongruencias del Estado** como empleador, para producir costos a la Concertación como bloque gobernante. Durante 2006 senadores UDI y RN "denunciaron" las situaciones irregulares de contratación en diversas reparticiones públicas.
- El gobierno tiene que tomar las medidas necesarias para impedir que se pierda un **proyecto emblemático** como lo es la ley de subcontratación ((ver anexo técnico).